

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

2455

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, del Director de Farmacia, por la que se anuncia la no procedencia de la convocatoria de autorización de nuevas oficinas de farmacia en el año 2013.

El artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco establece que la convocatoria correspondiente o, en su caso, el anuncio sobre la no procedencia de nuevas oficinas de farmacia se realizará durante el primer semestre de cada año, una vez conocidos los datos de la revisión de los padrones municipales de habitantes.

En relación con esta información, los últimos datos de los Padrones Municipales son los resultantes de la revisión padronal aprobada con efectos de 1 de enero de 2013.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 10 del Decreto 195/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

RESUELVO:

Artículo Único.— Analizadas las proporciones entre los habitantes y las oficinas de farmacia de cada zona farmacéutica así como la distribución de las mismas entre los distintos municipios que la componen, no procede convocar la creación de oficina de farmacia alguna para el año 2013.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de mayo de 2013.

El Director de Farmacia,
JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL.